



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Dictámenes correspondientes a la Décima Sesión del Primer Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

**28 de febrero del año 2013.**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad sin uso, ubicado en la colonia Valle de las Flores Infonavit, de esta ciudad, a favor de los cc. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 596, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 31 de octubre de 2008.
  
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Aviación, actualmente denominada Elsa Hernández, de esa ciudad, a favor del c. José Manuel Ramírez Hernández, con objeto de la construcción de su casa habitación, la cual se desincorporó con el decreto número 516, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 12 de agosto de 2011.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 152.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Valle de las Flores Infonavit” de esta ciudad, a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 596 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de octubre de 2008.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 14 de febrero de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 152.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Valle de las Flores Infonavit” de esta ciudad, a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 596 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de octubre de 2008.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 152.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia "Valle de las Flores Infonavit" de esta ciudad, a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 596 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de octubre de 2008.

El inmueble antes mencionado se encuentra dividido de la siguiente manera:

El predio a favor de la C. María de la Luz Cardona Malacara, cuenta con una superficie de 76.37 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.50 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 23.50 metros y colinda con propiedad de la C. María de la Luz Cardona Malacara.

Al Oriente: mide 3.25 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 3.25 metros y colinda con calle Azucenas.

El predio a favor del C. Juan Antonio Martínez Rodríguez, cuenta con una superficie de 76.37 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.50 metros y colinda con propiedad del C. Juan Antonio Martínez Rodríguez.

Al Sur: mide 23.50 metros y colinda con propiedad de la C. María de la Luz Cardona Malacara.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Oriente: mide 3.25 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 3.25 metros y colinda con calle Azucenas.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, realicen la ampliación de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad sin uso, con una superficie de 152.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia "Valle de las Flores Infonavit" de esta ciudad, a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, el cual se desincorporó con el decreto número 596 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de octubre de 2008.

El inmueble antes mencionado se encuentra dividido de la siguiente manera:

El predio a favor de la C. María de la Luz Cardona Malacara, cuenta con una superficie de 76.37 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.50 metros y colinda con propiedad privada.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Sur: mide 23.50 metros y colinda con propiedad de la C. María de la Luz Cardona Malacara.

Al Oriente: mide 3.25 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 3.25 metros y colinda con calle Azucenas.

El predio a favor del C. Juan Antonio Martínez Rodríguez, cuenta con una superficie de 76.37 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 23.50 metros y colinda con propiedad del C. Juan Antonio Martínez Rodríguez.

Al Sur: mide 23.50 metros y colinda con propiedad de la C. María de la Luz Cardona Malacara.

Al Oriente: mide 3.25 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 3.25 metros y colinda con calle Azucenas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez, realicen la ampliación de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2012.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Aviación”, actualmente denominada “Elsa Hernández”, de ésta ciudad, a favor del C. José Manuel Ramírez Hernández, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 516 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 28 de febrero de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento de Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia “Aviación”, actualmente denominada “Elsa Hernández”, de ésta ciudad, a favor del C. José Manuel Ramírez Hernández, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 516 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.





## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso, una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Aviación, actualmente denominada “Elsa Hernández”, de ésa ciudad, a favor del C. José Manuel Ramírez Hernández, el cual se desincorporó con el decreto número 516 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Aviación, actualmente denominada “Elsa Hernández” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nororiente: mide 7.00 metros y colinda con calle Guayana Norte.
- Al Surponiente: mide 7.00 metros y colinda con calle Guayana Sur.
- Al Norponiente: mide 16.00 metros y colinda con andador peatonal.
- Al Suroriente: mide 16.00 metros y colinda con Lote 15, manzana 77

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. José Manuel Ramírez Hernández realice la construcción de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Aviación, actualmente denominada “Elsa Hernández”, de ésa ciudad, a favor del C. José Manuel Ramírez Hernández, el cual se desincorporó con el decreto número 516 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como una fracción de vialidad en desuso con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Aviación, actualmente denominada “Elsa Hernández” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 7.00 metros y colinda con calle Guayana Norte.  
Al Surponiente: mide 7.00 metros y colinda con calle Guayana Sur.  
Al Norponiente: mide 16.00 metros y colinda con andador peatonal.  
Al Suroriente: mide 16.00 metros y colinda con Lote 15, manzana 77

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. José Manuel Ramírez Hernández realice la construcción de su casa habitación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA